



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
D. TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



LONGAVI, 08 MAYO 2025
DECRETO MUNICIPAL N° 795

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N° 3.063 Sobre Rentas Municipales.

El DFL N° 1 del 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1.516 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume funciones como Alcalde, el Sr. Jaime Briones Jorquera.

Decreto Alcaldicio N°1517 de fecha 09 de diciembre del 2024 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

El Decreto Alcaldicio N° 1519 de fecha 09 de diciembre del 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal don Rodolfo Batarce Araice.

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto 212 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta los servicios nacionales de transporte público de pasajeros.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 54 del Decreto Supremo 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que reglamenta de los servicios nacionales de transporte público de pasajeros, señala *La locomoción colectiva rural, exceptuada la prestada con taxis colectivos, deberá iniciar o finalizar el servicio desde recintos especialmente habilitados para ello, los que deberán encontrarse fuera de la vía pública en ciudades de más de 50.000 habitantes. Tratándose de servicios rurales en ciudades de menos de 50.000 habitantes, los vehículos podrán iniciar o terminar sus servicios desde la vía pública, siempre que cuenten con la correspondiente autorización municipal.*

Que con fecha 29 de abril del 2025, don Alfonso Garrido Rojas representante Legal Buses Calimpar Bus S.A. solicita a la Municipalidad de Longaví mediante OIRS 13567 autorización para el uso de los caminos de la comuna para el servicio de transporte privado remunerado de

pasajeros, y paraderos para presentar en la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

- Recorrido Los Copihue, ruta L551, Hualonco, ruta L55, Longaví y viceversa.

Que don Alfonso Garrido Rojas representante Legal Buses Calimpar Bus S.A. cumple con los requisitos y obligaciones estipulados para el transporte de pasajeros en la comuna de Longaví, por lo que se debe aprobar dicha solicitud.

DECRETO:

AUTORICÉSE a don don Alfonso Garrido Rojas representante Legal Buses Calimpar Bus S.A. al uso de paraderos y vías públicas, conforme a los siguientes recorridos en el sector urbano y rural de la comuna de Longaví, a saber:

- Recorrido Los Copihue, ruta L551, Hualonco, ruta L55, Longaví y viceversa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODOLFO BATARCE ARAISE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C. Chamorro, P. González
DISTRIBUCION.

- Oficina de Partes.
- Interesada
- Dirección de Transito

